

(APROBACIÓN DE INFORME DE MINISTRO DE HACIENDA)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 473-98. Aprobado el 2 de Diciembre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 234 del 3 de Diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1 .- Aprobar el Informe del Ministro de Hacienda y Crédito Público del 27 de Noviembre de 1998, relativo a las modificaciones presupuestarias realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 72-98 del 30 de Octubre del presente año.

Artículo 2.- Instruir al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para informar de estas modificaciones a la Asamblea Nacional para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 112 de la Constitución Política y el Arto. 31 de la Ley de Régimen Presupuestario. Estas modificaciones se financiarán con recursos externos.

Artículo 3.- Reiterar las Instrucciones al Ministro de Hacienda y Crédito Público contenidas en el Arto. 2 del Decreto Ejecutivo en referencia para efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General de la República correspondiente, para hacer frente al desastre natural causado por el Huracán Mith, todo dentro del marco de un ordenado programa fiscal consistente con la política de estabilidad macroeconómica, austeridad fiscal y fortalecimiento de las reservas internacionales que está desarrollando el Gobierno.

Artículo 4.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**